

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 22 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Paloma Muñiz Carrión.

8W-9797

Juzgados de Primera Instancia

OSUNA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 512/2017. Negociado: AM.

De: Don Juan Gálvez Romero.

Procurador: Doña María José León León.

Letrado: María de los Reyes Naranjo Ballesteros.

Contra: Ministerio Fiscal.

Doña María del Carmen Pérez Montaña, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 512/17 a instancia de Juan Gálvez Romero. Expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana: Situada en Algámitas en su Avda. Pozo número 8, consistente en un almacén que tiene una superficie de solar de 36 metros cuadrados, de los cuales se encuentran construidos 72 metros cuadrados. Procede de la finca registral número 316 rústica, pedazo de tierra nombrada Llanadas Bajas, del paraje de Alveral, término de Algámitas, inscrita en el registro de la Propiedad de Morón de la Frontera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Osuna a 15 de enero de 2018. —La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Pérez Montaña.

2W-526-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de resolución n.º 808 de 12 de febrero de 2018, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por la que se convocan Subvenciones para Gastos de Funcionamiento dirigidas a entidades del Distrito Cerro-Amate durante el año 2018.

BDNS (Identif.): 386376.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Beneficiarios.

Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Cerro-Amate que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como los establecidos en las bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Cerro-Amate dentro del plazo para hacerlo.

Objeto.

La presente convocatoria va dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2018 de aquellas entidades beneficiarias. Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son:

- Los gastos derivados del alquiler de las sedes sociales; luz; agua; línea de teléfono fijo siempre que el contrato de la misma esté a nombre de la entidad.
- Gastos de oficina para la gestión ordinaria de la asociación, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.
- Gastos por la reparación de pequeños desperfectos (arreglos de enchufes, reparación cerradura, reparación de algunos azulejos, reparación de desconchones de la pared,...). Se excluyen las inversiones genéricas en la sede social que afecten a su estructura o supongan un incremento de la capacidad o vida útil de las instalaciones (como arreglos completos de la instalación eléctrica, cambios de solería o alicatado, cambio total de paramentos horizontales y/o verticales, etc).
- Gastos ocasionados por el traslado de enseres, en casos de cambio de ubicación.
- Gastos por seguros de cobertura de la sede social (en ningún caso seguro de responsabilidad civil).

- Gastos en productos de limpieza propios del mantenimiento de la sede y productos necesarios para la pintura de pequeñas superficies de la sede siempre que el importe de los mismos no supere el 10% de la cuantía que le correspondería en concepto de subvención para gastos de funcionamiento.

En ningún caso, se subvencionarán los gastos que tengan la consideración de inventariables.

Bases reguladoras.

Las Bases que regulan la concesión de Subvenciones destinadas a sufragar Gastos de Funcionamiento para el año 2018 dirigidas a Entidades del Distrito Cerro Amate, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuantía.

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 20.000 €, que se repartirá entre el total de Entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida, con el límite individual de la cantidad solicitada por cada Entidad.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Otros datos.

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página web sevilla.org.

Anexos I a IV: En el momento de la solicitud de la subvención.

Anexos V y VI: Una vez le sea notificada la concesión de la subvención.

Anexos VII a XI: Para justificar la subvención concedida.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.—El Teniente Alcalde Delegado del Distrito Cerro Amate, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (mediante acuerdo de fecha 9 de octubre de 2015), Juan Manuel Flores Cordero.

25W-1379

SEVILLA

Extracto de resolución n.º 963 de 14 de febrero de 2018, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por la que se convocan Subvenciones en Especie dirigidas a entidades del Distrito Cerro-Amate durante el año 2018.

BDNS (Identif.): 386392.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Beneficiarios.

Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Cerro-Amate que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como los establecidos en las bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Cerro-Amate dentro del plazo para hacerlo.

Objeto.

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante «ayudas en especie» los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Las ayudas en especie que se concederán son los siguientes servicios y suministros:

Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, castillos hinchables; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas y mesas, así como transporte, montaje y desmontaje de carpas.

Viajes y excursiones;

Trofeos, placas y medallas;

Carteles.

Bases reguladoras.

Las Bases que regulan la concesión de Subvenciones en Especie para el año 2018 dirigidas a Entidades del Distrito Cerro Amate, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuantía.

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 58.000 €. Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio o suministro.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.